



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 78/2024

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Escuela Modelo de Futbol (Expte. 105/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene como finalidad la adscripción del profesor de educación física, Sr. Pedro Victoriano Curiqueo, quien actualmente se desempeña como docente interino de la Secretaria de Turismo, deporte y cultura.

Que, como contraprestación, la escuela asume la obligación de otorgar quince (15) becas deportivas para la incorporación de niñas y niños menores de 18 años en prácticas deportivas, y, se obliga a colaborar con dos personas de su staff con la logística de torneos organizados por la subsecretaria de deportes.

Que, dicho convenio tendrá vigencia desde la promulgación de la presente ordenanza, venciendo indefectiblemente el día 30 de junio del corriente año, y en caso de renovación, se extenderá hasta el día 31 de diciembre.

Que, la comisión de asuntos legales del HCD, decide ratificar en todos sus términos el convenio en referencia.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Escuela Modelo de Futbol, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 03 de mayo de 2024.-

[Signature]
Dra. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

[Signature]
Escr. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 09/2024, registrada como Ordenanza N° 78/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 08 de Mayo de 2024.

[Signature]
María Rocío Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel

"A/C SECRETARIA"

[Signature]
Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Esquel, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Cdor. Matías F. TACCETTA**, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 524 de esta ciudad de Esquel, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y, por la otra, la **Escuela Modelo de Futbol** representada en este acto por el Sr. **Elías Marcos CORONEL**, DNI 30.052.527, en su carácter de presidente, con domicilio en Carlos Gardel s/n 13 de la ciudad de Esquel, en adelante "**LA ESCUELA**", se ha convenido en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes manifiestan que por el presente pretenden satisfacer intereses comunes.-----

SEGUNDA: En consideración a lo expuesto en la cláusula anterior, LA MUNICIPALIDAD posibilita la adscripción del profesor de educación física Sr. Pedro Victoriano Curiqueo, DNI n° 30.595.866, actualmente docente interino de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura a LA ESCUELA, donde desempeñará tareas como preparador físico.-----

TERCERA: LA ESCUELA garantiza que el profesor cumplirá doce (12) horas cátedras semanales; las serán distribuidas conforme a las necesidades de LA ESCUELA.-----

CUARTA: Las horas extras y/o adicionales que realice el profesor Pedro Victoriano CURIQUEO fuera de las horas indicadas en el artículo precedente, feriados y/o fines de semanas, serán abonadas por LA ESCUELA salvo que se organicen actividades en forma conjunta, en cuyo caso, los gastos se distribuirán de manera proporcional entre las partes.-----

QUINTA: Como contraprestación, LA ESCUELA asume la obligación de otorgar quince (15) becas deportivas para la incorporación de niñas y niños menores de 18 años en prácticas deportivas. Asimismo LA ESCUELA se obliga a colaborar con dos (2) personas de su staff para colaborar con la logística en torneos organizados por la Subsecretaria de Deportes.-----

SEXTA: El personal de LA ESCUELA abocado a las tareas asumidas en el presente deberá contar con un seguro personal para el caso de accidente o siniestro en el desarrollo de sus tareas.-----

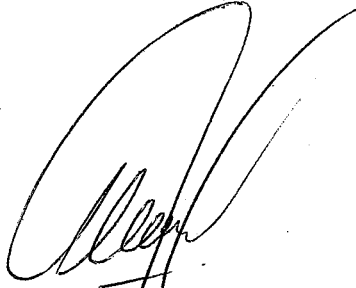
ACHO

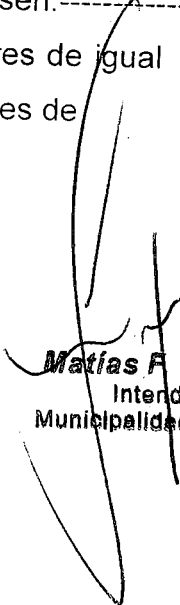
SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante, venciendo indefectiblemente el 30 de Junio de 2024, fecha en la que finaliza el contrato entre la Municipalidad de Esquel y el Profesor Sr. Pedro Victoriano CURIQUEO. En caso de que se le renueven horas a el profesor la vigencia del presente convenio se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio, facultará a la otra parte a rescindir el mismo y a iniciar las acciones legales u judiciales que correspondan.

NOVENA: Para todos los efectos legales de las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder y fijando sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde serán validas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen.

De conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Esquel, a los _____ días del mes de _____ de 2024.


CONONEL ELIAS MARCOS A.
D.N.I. 30.062.577
PRESIDENTE
ESQUELA MODELO FUTBOL


Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

base en todos
Municipalidad de Esquel

EGALES

LA DAHER SC

FAEL CREA

ZA ARRUA

ADHIE

DES

A